

| Numero | Apellidos y nombre |
|--------|------------------------------------|
| 421 | Merino Moreno, José. |
| 422 | Merino Rodríguez Ramón. |
| 423 | Mestre Rossi, Carlos. |
| 424 | Mezquirir Peiró, Manuel Angel. |
| 425 | Miguel Redondo, Juan. |
| 426 | Miguel Rivero, Celso. |
| 427 | Mizúlez González, Víctor. |
| 428 | Miganda Menés, Rafael. |
| 429 | Molina Ubeda, Manuel. |
| 430 | Molina Velasco, Julián. |
| 431 | Moliner Díaz de Rábago, Ricardo. |
| 432 | Mesonero González, Carlos. |
| 433 | Monleón Monzonis, Vicente. |
| 434 | Montero García, Augusto. |
| 435 | Montero Melado, Alberto. |
| 436 | Montero Pérez, Manuel. |
| 437 | Montero Ribera, Telmo. |
| 438 | Montesinos Castro-Girona, Manuel. |
| 439 | Mora Durán, Ramón. |
| 440 | Morales Meseguer, José María. |
| 441 | More Campos, Agustín. |
| 442 | Moreno Alvarez, Antonio. |
| 443 | Moreno Rodríguez, Felipe. |
| 444 | Morlius Roger, Pompeyo. |
| 445 | Motta Monreal, Jaime de. |
| 446 | Moyano Posa, José Luis. |
| 447 | Muñiz Bartolomé, Emilio. |
| 448 | Muñiz García, Isabel. |
| 449 | Muñoz Martín, Hermenegildo. |
| 450 | Muro González, Jaime. |
| 451 | Muro Sánchez, Juan Ignacio. |
| 452 | Navarro Caballero, Pascual. |
| 453 | Navarro Carballo, José Ramón. |
| 454 | Navarro de Francisco, Joaquín. |
| 455 | Navarro Tafaya, Raimundo. |
| 456 | Nebot Gómez, Juan José. |
| 457 | Nieto Comas, Manuel. |
| 458 | Noguera Gil, Joaquín. |
| 459 | Núñez Parras, Ramón. |
| 460 | Ojeda Casas, Juan Antonio. |
| 461 | Olivares Seisdedos, Isaac. |
| 462 | Ortega Blanco, José. |
| 463 | Orti Alcántara, Antonio. |
| 464 | Orti Ruiz, Antonio. |
| 465 | Orti Sánchez, Eleuterio. |
| 466 | Osante Sánchez, Miguel. |
| 467 | Osuna Trillo, José María. |
| 468 | Pacheco Báez, Luis. |
| 469 | Pacheco Oliveras, José. |
| 470 | Palomo Turzo, Andrés. |
| 471 | Pallardo Salcedo, Federico. |
| 472 | Pardos Bauluz, Erisardo. |
| 473 | París Roméu, Francisco. |
| 474 | Pascual Rupérez, Primitivo. |
| 475 | Pastrana Pérez-Canales, Roberto. |
| 476 | Pau Arriaga, Antonio. |
| 477 | Paz López, José. |
| 478 | Peiró García, Manuel. |
| 479 | Peña Otero, Juan Francisco. |
| 480 | Peñaranda García, José. |
| 481 | Pérez Canto, Alfonso. |
| 482 | Pérez Carreño, Fernando. |
| 483 | Pérez Carrillo, Angel José. |
| 484 | Pérez Durán, José. |
| 485 | Pérez Gallardo, Miguel. |
| 486 | Pérez-Campos López, Juan. |
| 487 | Pérez Márquez, Rafael. |
| 488 | Pérez Mir, Mateo. |
| 489 | Pérez Mota, Arturo. |
| 490 | Pérez Puig, José Antonio. |
| 491 | Pérez Trujillo Jesús. |
| 492 | Pedro-Padre Torres, Joaquín María. |
| 493 | Pintado Fernández, Antonio Jorge. |
| 494 | Piñero Torre, José. |
| 495 | Pizarro de Hoyos, José Antonio. |
| 496 | Plasencia Llopis, José. |
| 497 | Ponce de León Castell, Ignacio. |
| 498 | Portugal Alvarez, José Antonio da. |
| 499 | Prieto Aguirre, José Fermín. |

| Numero | Apellidos y nombre |
|--------|-------------------------|
| 500 | Prieto Blanco, Alfonso. |
| 501 | Quer Prossa, Santiago. |
| 502 | Quesada Marín, Pedro. |

Se convoca en primer llamamiento para la práctica del primer ejercicio a todos los opositores para el día 5 de marzo próximo y hora de las seis de la tarde en la Sala Tercera de lo Civil de la Audiencia Territorial, Palacio de Justicia.

Madrid, 8 de febrero de 1962.—El Secretario, Gabriel de Covarrubias y Maura.—Visto bueno: El Presidente, Tomás Pereda Iturriaga.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 10 de enero de 1962 por la que se convocan dos vacantes en la Ayudantía Mayor del Arsenal de Las Palmas de la Base Naval de Canarias.

Se convoca examen-concurso para contratar dos plazas, una de Sastre y otra de Barbero, con la categoría profesional de oficial de primera, en la Ayudantía Mayor del Arsenal de Las Palmas de la Base Naval de Canarias, con arreglo a las siguientes

Bases

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias; debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuadas, y, a tal efecto, serán reconocidos por el servicio médico de la Base Naval que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Comandante general de la Base Naval de Canarias.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada de la Base Naval las elevará por conducto reglamentario, al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente: Capitán de corbeta don Tomás Gómez Arroyo.
Vocal: Teniente de navío don Manuel Salazar García.
Vocal-Secretario: Escribiente 2.º don Luis Marcos Rivas.

7.ª En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos y aptitud adecuados a la categoría que se convoca.

8.ª De entre los aprobados, serán propuestos para ocupar las plazas convocadas aquellos que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifiquen tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas.

9.ª Las funciones a realizar por los que cubran las vacantes serán las propias de su oficio.

Condiciones administrativas.

10. Los concursantes que ocupen las plazas convocadas quedarán acogidos a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, aprobada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario

Oficial» 58), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria la Reglamentación Nacional del Trabajo en las industrias sidero-metalúrgicas, aprobada por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente), y Tablas de Salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» 310), modificadas por Ordenes ministeriales de 15 de febrero y 15 de septiembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado», números 43 y 224, respectivamente).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.425), equivalente al salario base diario de cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (47,50).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100, como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil, no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar, ni cotizará por Seguros Sociales, ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciban en el momento de cumplirlos.

d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio.

e) Veinte días de vacaciones anuales, retribuidos.

f) Plus de Carga, Familiares y Subsidio Familiar, si procede.

En este orden, se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidades, etc.

12. El período de pruebas será de dos meses y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera, que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de las dietas correspondientes del Tribunal examinador, deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente en este concurso.

Madrid, 10 de enero de 1962.

ABARZUZA

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, señalando el lugar, día y hora que habrá de realizarse el sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes a ingreso, así como la fecha, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de estas oposiciones.

Convocada oposición para cubrir plazas en el Cuerpo de Arquitectos al servicio de la Hacienda Pública, por Resolución de la Dirección General de Impuestos sobre la Renta de 2 de octubre de 1961, de conformidad con lo dispuesto en el número octavo de la Orden de 31 de diciembre de 1960 y en la del 16 de los corrientes se pone en conocimiento de los señores opositores que a las once horas del día 24 del próximo mes de febrero, en la sala biblioteca de la citada Dirección General, tendrá lugar el sorteo para determinar el orden de actuación que ha de corresponder. El resultado del sorteo se hará público en el tablón de anuncios de la referida Dirección.

Asimismo, se advierte a los señores opositores que el primer ejercicio dará comienzo a las quince horas del día 26 de febrero en la Escuela Superior de Arquitectura, entendiéndose, por tanto, que quien no comparezca a este llamamiento quedará decaído de su derecho.

Madrid, 31 de enero de 1962.—El Vocal-Secretario, Mariano Gomá Pujades.—V.º B.º: El Presidente, Luis de Toledo Freire.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de enero de 1962 por la que se convoca oposición a Capellanes de la Beneficencia General del Estado.

En la actualidad se encuentra vacante una plaza de Capellán 3.º de la Beneficencia General del Estado, dotada con el sueldo anual de 12.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en julio y diciembre, por lo cual este Ministerio ha tenido a bien convocar oposición para cubrir la expresada plaza y dos más de aspirantes, con arreglo a las normas que por esa Dirección General se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1962.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se dictan las normas por las que se ha de regir la oposición a Capellanes de la Beneficencia General del Estado.

Por Orden de 25 de los corrientes ha sido convocada oposición para cubrir tres plazas de Capellanes terceros del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia General del Estado: una que se encuentra vacante dotada con el sueldo anual de 12.840 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias en los meses de julio y diciembre, y dos más de aspirantes, la cual se celebrará de acuerdo con lo dispuesto en la Real Orden de 14 de abril de 1919, declarada en vigor por Decreto de 30 de junio de 1939, Decreto de 10 de mayo de 1957, y en las normas que a continuación se expresan:

1.ª El número de plazas a cubrir es de tres, y serán provistas por el orden y en la forma que determina la Ley de 17 de julio de 1957.

2.ª Para tomar parte en la oposición se requiere:

- Ser español.
- No exceder de cuarenta y cinco años el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Pertenecer al clero secular.
- Carecer de defecto físico que le impida el libre ejercicio de su ministerio.
- Estar autorizado por el respectivo Prelado.

3.ª El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».

4.ª Las instancias se presentarán ante esta Dirección General en unión de 75 pesetas, por gastos de oposición y acompañadas de una relación de méritos y servicios. Los residentes en el extranjero podrán presentarlas en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales se remitirán por correo certificado a cuenta del interesado. Los opositores harán constar en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen, el día que finalice el plazo de presentación de instancias, todos los requisitos expresados en la norma segunda para tomar parte en la oposición.

5.ª El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición, y cuyo nombramiento será de orden ministerial, estará compuesto por un Presidente, designado a propuesta del Excmo. y Rvdo. Sr. Patriarca Obispo de Madrid-Alcalá, y por dos Vocales pertenecientes al Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia General, haciendo las veces de Secretario el que figure en el Escalafón con el número más bajo.

6.ª La oposición constará de los mismos ejercicios que en los concursos a Curatos: contestar por escrito a una tesis de Teología dogmática y otra de Teología moral y traducir un punto del Catecismo de San Pio V durante un plazo máximo de tres horas. Exponer por escrito una homilía y resolver un caso de moral en un tiempo de tres horas como máximo.

El tema objeto de cada ejercicio será señalado libremente por el Tribunal.

7.ª La oposición dará comienzo dentro de un plazo comprendido entre los tres meses como mínimo y un año como máximo, a partir de la fecha de la publicación de estas normas en el «Boletín Oficial del Estado».